

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 2023/11 se han definido las orientaciones y los contenidos de los espacios curriculares que permiten precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en las distintas áreas;

Que la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos dictaminó en base el análisis de todos los títulos incluidos en el Manual y el marco normativo que la reglamenta;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran establecidas en el Dictamen 135/12 cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las Incumbencias establecidas para los títulos habilitados para el ejercicio de la docencia para las asignaturas: Lengua/ Lengua y Literatura/Castellano/Literatura Arte y Sociedad/Lengua aplicada/Taller de lectura y escritura, Técnicas de la Comunicación, y Comunicación I/ Comunicación II/ Comunicación y medios, determinados en las siguientes Resoluciones: 2553/94, 1844/98, 1668/00, 1669/00 y 2023/11.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR el alcance de las incumbencias de los Títulos: “Licenciado en Comunicación Social / Ciencias de la Comunicación Social, cualquier orientación”; “Licenciado en Ciencias de la Comunicación”; “Comunicador Social” “Licenciado en Letras / Letras Modernas”; “Periodista”; “Licenciado en Periodismo”, otorgados por Instituciones de Nivel Universitario, detalladas en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1932
CEAT/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 1932

CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
COMUNICADOR SOCIAL (Código 1497)		- Técnicas de la Comunicación. (Código 1905). - Comunicación I / Comunicación II, Comunicación y Medios. (Código 370)	- Lengua/ Lengua y literatura/ Castellano/ Literatura, Arte y Sociedad/ Lengua aplicada/ Literatura/ Taller de lectura y escritura. (1900) 1° y 2° CENS - Comunicación Oral y Escrita/ Expresión Oral y Escrita. (Código 1901).

CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL/ CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, CUALQUIER ORIENTACION (Código 1927)		- Técnicas de la Comunicación. (Código 1905). - Comunicación I / Comunicación II, Comunicación y Medios. (Código 3705).	- Comunicación Oral y Escrita/ Expresión Oral y escrita. (Código 1901). Solo CENS

CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN LETRAS / EN LETRAS MODERNAS (Código 2001)		<ul style="list-style-type: none"> - Lengua/ Lengua y literatura/ Castellano/ Literatura, Arte y Sociedad/ Lengua aplicada/ Literatura/ Taller de lectura y escritura.(1900) - Comunicación Oral y Escrita/ Expresión Oral y escrita. (Código 1901). 	

CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN (Código 1872)		<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de la Comunicación. (Código 1905). - Comunicación I / Comunicación II, Comunicación y Medios. (Código 3705) - Comunicación Oral y Escrita/ Expresión Oral y escrita. (Código 1901). 	

CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
PERIODISMO (Código 2166)			<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de la Comunicación. (Código 1905). - Comunicación I / Comunicación II, Comunicación y Medios. (Código 3705).

CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN PERIODISMO (Código 2041)		<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de la Comunicación. (Código 1905). - Comunicación I / Comunicación II, Comunicación y Medios. (Código 3705). - Comunicación Oral y Escrita/ Expresión Oral y escrita. (Código 1901). 	